

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00566-00

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA

DEMANDADO: MARIELA GARCIA

Teniendo en cuenta lo esbozado por la apoderada judicial del extremo actor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de garantía mobiliaria, iniciado por **RCI COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, contra **MARIELA GARCIA DE AMADOR, POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN**. En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de la orden de aprehensión dispuesta respecto el vehículo objeto de las pretensiones. **Oficiese de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 del Decreto 806 de 2020**

TERCERO.- Sin necesidad de DESGLOSE, por cuanto los documentos base de la presente acción fueron remitidos electrónicamente.

CUARTO.- Sin costas

QUINTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT